

Antonio Gullón Ballesteros

1. El Anuario de Derecho Civil quiere rendir tributo a Antonio Gullón Ballesteros [Valparaíso (Zamora) 10 de diciembre de 1933/Madrid 26 de agosto de 2025] con ocasión de su reciente fallecimiento. Primero, ante todo, por su gran talla como civilista y su compromiso con el Derecho. Además, por su conexión con esta Revista y su apoyo en momentos difíciles.

2. Tras terminar el bachillerato en Ceuta (1949), Antonio Gullón cursa la carrera de Derecho en la Universidad de Sevilla (1949-1954) y obtiene el grado de Doctor en Derecho por esa universidad en 1956, con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario. Su tesis doctoral, «El derecho real de subhipoteca», fue dirigida por Alfonso de Cossío y Corral.

La Universidad de Sevilla es el marco del comienzo de su carrera universitaria. Una universidad, como él mismo más tarde recuerda, «con un claustro de maestros eminentes», en el que se incluye su maestro, don Alfonso de Cossío y Corral. A don Alfonso siempre le tributó Gullón admiración y respeto. Con ocasión de su muerte (1978), en una nota necrológica publicada en este Anuario, destacaba de él su «hondura en el análisis de cualquier cuestión», su «increíble capacidad de captación inmediata del problema central de todo asunto», su «talante y pensamiento [...] radicalmente liberales» con todo lo que ello implica. Pues «ser auténticamente liberal –decía en esa ocasión Antonio Gullón– ha sido siempre, es y será muy difícil. Requiere una capacidad de análisis y de reflexión considerable, un estar a gusto con la propia soledad, un decidido propósito de no caminar con el rebaño porque así se haya ordenado o sugerido».

Por su parte, don Alfonso de Cossío al referirse al libro de su discípulo Antonio Gullón titulado «La transacción», destacaba, más allá de los méritos de la obra, los rasgos de la personalidad de su autor. Decía entonces (1964): «[L]a obra de Gullón [...] entre otras virtudes del autor, refleja la más atractiva de su personalidad científica: la sinceridad honrada que le lleva en cada caso a exponer su verdad, si es preciso con toda su crudeza, sin paliativos, tal

como él la ve y tal como él la piensa. Esta verdad le hace abandonar los cauces trasnochados del conceptualismo jurídico, y plantearse los problemas vivos de la institución que estudia, sin ningún prejuicio, directamente, atendiendo más que a un encaje en un sistema de conceptos, a su solución justa».

Ese modo de referirse el discípulo al maestro y el maestro al discípulo refleja la sintonía intelectual y humana existente entre ellos. Lo que Antonio Gullón ve y admira en su maestro es en buena medida lo que él mismo tiene, lo que él mismo cree. Ambos, además, comparten un gran sentido del humor, que Antonio Gullón manifiesta con su gesto y el gracejo de su palabra.

3. Antonio Gullón accede a la cátedra en el año 1963. El tribunal de la oposición está presidido por Federico de Castro y es vocal Alfonso de Cossío. La Universidad de Santiago de Compostela es su primer destino (1963-1965), ocupando la segunda cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho. En 1965 se traslada a Granada, permaneciendo en esta universidad quince años. Posteriormente es catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares (1979-1989) y de la Complutense de Madrid (1989-1991).

Es sin duda en la Universidad de Granada donde transcurren los años más fecundos de la carrera universitaria de Antonio Gullón. Fue decano de la Facultad de Derecho (1968-1975), formó un grupo selecto de discípulos y hoy sigue siendo recordado por sus alumnos. Su huella permanece viva, no se ha borrado con el paso del tiempo. Esta Universidad le ha tributado un homenaje institucional en el que han participado las más altas autoridades académicas, sus discípulos y algunos de sus amigos.

4. La orden ministerial que nombra a Gullón catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela le asigna un haber anual de 28.320 pesetas, cantidad que se repite en la de traslado a la Universidad de Granada. Es una cantidad ridícula, aun en aquel momento. Por sí sola explica el que los catedráticos en aquella época tuvieran que buscar otras fuentes de ingresos. Antonio Gullón los buscó en el ejercicio de la profesión, sin merma de su dedicación universitaria. Creo que este contacto con la realidad del derecho le permitió desarrollar esa capacidad que siempre tuvo para penetrar directamente en cada caso, sin teorizaciones artificiosas e inútiles, y buscar la solución más justa. Afinó su agudeza y concreción en su razonamiento jurídico. Esto se percibe en su obra escrita y en la labor que en plena madurez desarrolla como magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

5. Antonio Gullón nos ha dejado una valiosa obra científica. Son importantes sus monografías, sus artículos, sus notas y comen-

tarios. Pero junto a esa obra no es menos importante su aportación al *Sistema de Derecho civil*, magnífico tratado breve de derecho civil, logrado gracias a la sintonía intelectual extraordinaria con su otro autor Luis Díez-Picazo.

6. Antonio Gullón accede en 1991 a una plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, por el turno de juristas de reconocida competencia. Accede en plena madurez, tiene 57 años. Y desarrolla una labor muy fecunda. Encontramos su firma como ponente en una cantidad abrumadora de sentencias dictadas desde 1991 a 2008. En todas ellas se reflejan los rasgos de su personalidad. Son breves, se centran en la cuestión debatida, tienen una claridad y coherencia admirables. Sus sentencias han servido a muchos profesores para introducir a los estudiantes en el manejo de la jurisprudencia, de forma comprensible para ellos. Sus sentencias reflejan su condición de profesor. Esa exigencia de transformar lo que es oscuro en algo comprensible, que permite operar con certidumbre en la aplicación del Derecho.

7. En la época de la transición y primeros años de la democracia, siendo profesor universitario, Antonio Gullón desarrolló otras actividades que muestran su talante y estilo.

Fue subsecretario de Justicia (18.09.1981-03.12.1982), en la etapa de gobierno de UCD, siendo ministro Pío Cabanillas. En ese período se tramita, me consta que bajo su impulso, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Una ley novedosa en aquel momento y fundamental en nuestra democracia, que sigue viva a pesar del paso del tiempo. Es también en ese momento en el que por iniciativa suya se revitaliza el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos para fomentar desde el Ministerio de Justicia la investigación jurídica, nombrando presidente a Manuel Amorós Guardiola.

Fue el primer presidente de la Asociación de Profesores de Derecho Civil, que tras la asamblea constituyente celebrada en la Universidad Autónoma de Madrid en abril de 1988, fue constituida formalmente el 23 de junio de 1988, por escritura otorgada ante el notario y catedrático de Derecho civil José Javier López Jacoiste. Bajo su presidencia la Asociación celebró las jornadas de Sevilla sobre el arbitraje (11.11.1989) y Barcelona (28.02.1991) sobre las condiciones generales de la contratación y publicó el libro *Centenario del Código civil (1889-1989)*, (Madrid, 1990).

8. Antonio Gullón mantuvo a lo largo de su vida una estrecha relación de amistad con Luis Díez-Picazo. Se había fraguado en la época en la que los dos eran opositores a cátedra. Ambos la obtuvieron el mismo año y tuvieron su primer destino en la Universidad de

Santiago de Compostela. Esa amistad coincidía con la estrecha relación existente entre sus respectivos maestros, Alfonso de Cossío y Federico de Castro. Este Anuario no puede dejar de recordar el apoyo recibido de Antonio Gullón, siendo Subsecretario de Justicia, al revitalizar o reflotar el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de la publicación de los Anuarios, que progresivamente había ido languideciendo. Fue Antonio Gullón quien, con ocasión de la muerte de Federico de Castro (1983), fundador y director de este Anuario, redacta la nota necrológica que publica el diario El País de 19 de abril de 1983 sin firma. En ese momento Gullón era consejero de PRISA.

La relación entre Gullón y Díez-Picazo se proyecta en la publicación conjunta, a partir del año 1974, del *Sistema de Derecho civil*, al que antes me he referido. Responde a una preocupación, coincidente en ambos, desde el comienzo de su carrera universitaria, de dotar de un texto fiable a los estudiantes de su asignatura. Antes de publicar el *Sistema*, tanto Gullón como Díez-Picazo, habían publicado en ciclostil, como entonces se estilaba, con esa finalidad, lecciones de las distintas partes de la asignatura. Esas lecciones constituían en ese momento un modelo de claridad y síntesis. Los que entonces comenzábamos la carrera universitaria las utilizábamos y recomendábamos a nuestros estudiantes. El *Sistema de Derecho civil*, nació con esa finalidad modesta, aunque importantísima, pero ha llegado a ser mucho más. Es una exposición completa del derecho civil, escrita por dos autoridades en la materia, que permite siempre una primera aproximación a cualquier tema relacionado con el derecho civil.

9. Tengo de Antonio Gullón un recuerdo muy vivo. Le veo paseando por el parque de El Retiro de Madrid o por las calles próximas a su domicilio; unas veces solo y concentrado, otras junto con Ángeles, su mujer. Siempre al vernos nos deteníamos, hablábamos un momento y me deleitaba con su sagacidad penetrante y su fino humor.

Es lógico que, tras su muerte, los que le conocimos sintamos su vacío. Pero nos queda vivo su recuerdo, y su obra. Una obra extensa, integrada no solo por sus escritos jurídicos, sino también por las sentencias dictadas en su etapa de magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Este recuerdo se mezcla con el pesar por su muerte, pesar que el Anuario comparte de modo muy especial con su familia, y también con sus discípulos, con el deseo de que descanse en paz.

Antonio-Manuel Morales Moreno
Catedrático emérito de Derecho civil
Universidad Autónoma de Madrid